

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Abdalaziz Alouane, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, habiendo comprobado que en la actualidad no realiza una actividad por cuenta propia, resuelve tramitar de oficio la baja de don Abdalaziz Alouane, NAF 39/1013981370, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, con efectos de 31 de mayo de 2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, julio de 2005.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

05/9626

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa "»Comercial Guci, S. A.», con código cuenta de cotización 39/1024419-56 y último domicilio conocido en Alonso, 12, bajo, de Santander que, con fecha 10 de mayo de 2005, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, tramitar la baja con fecha 2 de febrero de 2005 en el Régimen General de don Manuel Cifrián Cavada como trabajador de la empresa «Comercial Guci, Sociedad Anónima».

Frente a la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1., lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, 18 de julio de 2005.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

05/9506

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/04

Notificación de altas y bajas de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a doña Covadonga Castilla Padierna, con documento nacional de identidad 71925332-P, número de Seguridad Social 39/192490-07 y último domicilio conocido en calle Nicolás Salmerón, 14-5.º E, de Santander, que, con fecha 30 de junio de 2005, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a tramitar sus altas y bajas por los periodos 26 de agosto a 8 de septiembre de 2004 y de 30 de septiembre de 2004 a 10 de enero de 2005, respectivamente, en el Régimen General (dando efectividad al alta de 3 de enero de 2005) como trabajadora de esa empresa «Panadería y Bollería la Pala del Horno, S. I.», en el CCC 39/1044125-71.

Frente a la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1., lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, 21 de julio de 2005.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

05/9679

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39010511107, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Marcelino Plumariaga Portilla, por deudas a la Seguridad Social, a quien no se ha podido notificar a través del Servicio de Correos en su domicilio en Padernía, Santibáñez, se procedió con fecha 9 de junio de 2005 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta a continuación.

Santander, 18 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

**Diligencia de embargo de valores admitidos a
negociación oficial (TVA-322)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndoles satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad